

## Abogado: honorarios: oposición a la inscripción de derechos hereditarios; improcedencia \*

### Doctrina:

- 1) *La ley que regula los honorarios profesionales de los abogados, en la parte pertinente a la protección del honorario, no prevé la facultad de los letrados de oponerse a la inscripción de los derechos hereditarios. Por lo tanto, tratándose de honorarios firmes, la vía para el cobro de los mismos debe ser abierta por ellos, mientras que si lo que se busca es asegurar su cobro, tanto el Código de rito como la propia ley prevén medidas cautelares a tal fin.*
- 2) *Estando en juego principios constitucionales, como el de propiedad y de defensa en juicio, no es posible acceder a la pretensión de los letrados que se oponen a la inscripción de los derechos hereditarios por honorarios no controvertidos que fueran regulados en el fuero comercial por su actuación como abogados del causante.*

Cámara Nacional Civil, Sala J, junio 29 de 2007. Autos: “Fama, Alberto s/ sucesión *ab intestato*”.

---

\* Publicado en *El Derecho* del 2/8/2007, fallo 54.823.